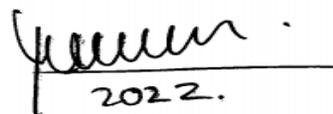


A despacho del señor juez, hoy 28 de septiembre de 2022, la comunicación electrónica remitida por la Gobernación del Valle del Cauca. Sírvase proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **242**

Rad. No. 76 520 3103 004 2020 00082 00

Verbal Pertenencia

En atención a la comunicación emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, con ocasión al requerimiento probatorio que le hiciera la instancia en relación a las pretensiones de usucapión contenidas en la demanda, se agrega al infolio para su valoración en el momento procesal oportuno y habiéndose surtido en debida forma el traslado de la prueba pericial decretada de oficio, determina la instancia que necesario resulta para su debida contradicción que se cite al perito a la respectiva audiencia, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

1.- AGREGAR para el efecto antes señalado y para conocimiento de los intervinientes, la comunicación electrónica que antecede.

2.- Escuchar en declaración al perito que rindió el informe pericial decretado de oficio y que fue aportado por la parte demandante; señor HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO, quien sustentará el trabajo allegado, intervención en la cual el juez y las partes lo interrogaran bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen y frente a los demás aspectos referido en el artículo 228 del Código General del Proceso, con la advertencia que si el declarante citado no asiste a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 21 de octubre del año en curso, el dictamen no tendrá valor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eb095d124633de189530b416775a852dcb2a98eb6775c03835909112e46749**

Documento generado en 28/09/2022 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>